



RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2012, DE LA VICECONSEJERIA DE ASUNTOS GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS OBRAS OBJETO DE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA NUEVO ARPEGIO, S.A. Y SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2/2011, de 23 de diciembre, del Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, con fecha 26 de enero de 2012, acordó encomendar a la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A., como medio propio de la Comunidad de Madrid, la ejecución de los encargos que realice la Consejería con competencia en materia de Administración Local. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 23, de 27 de enero de 2012.

El apartado tercero del citado Acuerdo autoriza al Consejero competente en Administración Local a fijar y concretar las instrucciones para la realización de los trabajos y actuaciones objeto de encargo. En este sentido, la competencia en materia de Administración Local está residenciada en la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, según establece el Decreto 57/2011, de 30 de junio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, y considerada la conveniencia de realizar determinadas obras a través de la figura de la encomienda de gestión,

RESUELVO:

1º. Encomendar a Nuevo Arpegio la contratación y ejecución de las obras que a continuación se describen con arreglo al detalle contenido en el Anexo y que comprende los proyectos y documentos técnicos de las obras.

HUMANES DE MADRID	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN BULEVAR ISLAS MEDAS, FASE II
ALCALÁ DE HENARES	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE SANTIAGO, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA
ALCALÁ DE HENARES	DIRECCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE SANTIAGO, PAVIMENTACIÓN Y MEJORA
BECERRIL DE LA SIERRA	REASFALTADO DE CALLES

NUEVO ARPEGIO

COLMENAREJO	CARRIL BICICLETA ENTRE EL COLEGIO SEIS DE DICIEMBRE Y LAS VEREDAS Y POLIDEPORTIVO
EL ESCORIAL	ADECUACIÓN DE CALLES, SEGUNDA FASE
HOYO DE MANZANARES	CALLES A URBANIZAR: C/ PEÑA GORDA, CUEVA Y TRAVESÍA DE LA CUEVA
HUMANES DE MADRID	DIRECCIÓN DE OBRA DE ACTUACIONES EN BULEVAR ISLAS MEDAS, FASE II
MANZANARES EL REAL	OBRAS DE URBANIZACIÓN COLONIA LOS LLANOS
EL MOLAR	URBANIZACIÓN DE CALLES LA LOMA, LAS VIÑAS, Pº CAMINO DE FRANCIA, AVDA. MADRID, CALLE REAL, CALLE NARANJOS Y CALLE GRANADOS
PINTO	REMODELACIÓN URBANA DE LAS CALLES PEDRO FAURA Y PERÚ
PUENTES VIEJAS	PAVIMENTACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO, 2ª FASE
RASCAFRIA	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLES ZONA CENTRO
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL BARRIO DE SACRAMENTO
SOTO DEL REAL	REFORMA DE LA CALLE CALVO SOTELO
TORREJÓN DE VELASCO	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y ALEDAÑOS DEL CASCO HISTÓRICO, FASE I
TORREJÓN DE VELASCO	DIRECCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y ALEDAÑOS DEL CASCO HISTÓRICO, FASE I
TORRELODONES	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CUBRICIÓN PARCIAL PISTAS DEPORTIVAS EN EL INSTITUTO DIEGO VELÁZQUEZ
VALDILECHA	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO 2010
VILLAREJO DE SALVANÉS	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA
VILLAVICIOSA DE ODÓN	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
VILLAVICIOSA DE ODÓN	REMODELACIÓN CASCO URBANO ZONA SUR

2º. Esta encomienda se sujetará a las siguientes reglas:

-Nuevo Arpegio S.A. está obligada a cumplir este encargo de acuerdo con las instrucciones de esta entidad, y en particular a realizar todas y cada una de las

acciones detalladas en los proyectos y documentos técnicos que acompañan a los proyectos.

-Los trabajos se abonarán con cargo a las transferencias realizadas por la Comunidad de Madrid a la empresa Nuevo Arpegio.

-Se designa por parte de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes a Don Jaime González Taboada y a Don Miguel Sevilla como representantes de la misma en la comisión de seguimiento que se constituya al efecto.

3º. La presente encomienda de gestión tiene la naturaleza prevista en el artículo 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se regirá por sus propias normas, según lo dispuesto en el artículo 4.2. de la misma, aplicándose los principios de aquella Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

4º Notifíquese la presente resolución a Nuevo Arpegio, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente encomienda de gestión.

EL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

EL VICECONSEJERO DE ASUNTOS GENERALES DE VICEPRESIDENCIA

Por Orden 135/2012, de 2 de febrero por la que se modifica la Orden 1286/2011, de 1 de agosto, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias



Borja Sarasola Jáudenes